ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-29-2026
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13 horas del día 27 de octubre de 2026**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Notificación del Fallo** a la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del programa **Atención Integral para el Bienestar de las Mujeres (PAIBIM)**, para el ejercicio fiscal 2026.

ANTECEDENTES:

I. La servidora pública **Rosa María de Lourdes Pérez Sánchez**, Directora Administrativa, de la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, solicitó con oficio número **SISEMH/RMLPS/DA/JC/878/2026,** recibido por la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración el **25 de septiembre de 2026,** la contratación para la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55, de la Ley.

II. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **07 de octubre del 2026,** en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

III. El **15 de octubre de 2026** en el acto de presentación y apertura de proposiciones motivo de la presente invitación, se recibió la proposición del siguiente licitante:

1. **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**

EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación se desprende de la proposición recibida en la Plataforma, acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO LICITANTE**, de acuerdo al numeral 8.8.1. de la convocatoria; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley y de conformidad con el numeral 8.1.1 de la convocatoria de la presente invitación, aplicando el criterio de evaluación **BINARIO**.

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.2.1. de la convocatoria de la presente invitación conforme al numeral 8.2. de la misma, de la cual se desprende lo siguiente:

Documentos	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 1. Propuesta económica	CUMPLE

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-29-2026
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Documentos	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 2. Propuesta técnica	**CUMPLE**
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica, o documentación descrita en el numeral 5.2.	**CUMPLE**
Anexo 4. Dirección de correo electrónico del licitante	**CUMPLE**
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP	**CUMPLE**
Anexo 6. Declaración de Integridad	**CUMPLE**
Anexo 7. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento	**CUMPLE**
Acuse del manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, emitido por la SABG.	**CUMPLE**
Anexo 8. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento	**CUMPLE**
Anexo 9. Domicilio para recibir notificaciones	**CUMPLE**
Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales	**CUMPLE**
Anexo 11. Manifiesto de encontrarse habilitado en Compras MX	**CUMPLE**
Anexo 12. Identificación oficial vigente	**CUMPLE**
Anexo 13. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	**CUMPLE**
Anexo 14. Manifiesto de Estratificación de Mipymes, o copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de ser Mipymes.	**CUMPLE**
Anexo 15. Escrito de confidencialidad	**CUMPLE**
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático	**CUMPLE**
Anexo 17. Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en México. O escrito libre (Opcional)	**CUMPLE**
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	**CUMPLE**
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	**CUMPLE**
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	**CUMPLE**
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	**CUMPLE**
Documentos foliados	**CUMPLE**

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme al artículo 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de las propuestas fue realizada, bajo el número de oficio **SISEMH/RMLPS/DA/JC/878/2026**, validado por los servidores públicos **Jazmín Berenice Mencías Santoyo, Directora de Planeación Programática** y **José Jorge Aguirre Marín**, **Jefe de Área C**, adscritos a la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, como responsables de la evaluación técnica, ambos con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-29-2026
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

<table>
<tr><th>PARTIDA</th><th>ESPECIFICACION TECNICA</th><th>COMERCIALIZADORA MILART S.A. DE C.V.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Descripción: ARCHIVERO HORIZONTAL 4 GAVETAS COLOR GRIS.
Cantidad: 10
Unidad de medida: Pieza
Especificaciones:
• Dimensiones: 1.35 mts alto +/- 2 cms x 36 cm ancho +/- 2cm x 55 cm fondo +/- 2 cms.
• Fabricado en lámina de acero de alta calidad calibres comunes entre 18 y 22, con acabado de pintura anticorrosiva.
• Jaladeras metálicas.
• Chapa tipo ejecutiva</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Descripción: SILLA METALICA NEGRA.
Cantidad: 162
Unidad de medida: Pieza
Especificaciones:
• Plegable tubo de acero robusto con acabado de pintura en polvo o electrostática para evitar la oxidación.
• Soporta un peso promedio de 80 kg hasta 120 kg según el calibre del tubo.
• Regatones o tapones de plástico/goma en las patas para proteger el piso y evitar que la silla se resbale.
• Sistema de tijera plegable.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">GARANTIA MATERIAL: Se requiere una garantía de 1 año para las partidas 1 y 2</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE ENTREGA : Dentro de los 50 días naturales a partir de la fecha del contrato</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Normas.
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Nomenclatura</th><th>Nombre de la norma</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ISO 9001-2015</td><td>Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ISO 9001-2015</td><td>Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="3">Documentos que deberá presentar en la proposición:</td></tr>
<tr><td colspan="2">- El licitante deberá presentar ficha técnica de todas y cada una de las partidas ofertadas.
- Escrito manifestando una garantía por la calidad de los bienes ofertados, por un periodo igual a aquel ofertado por el fabricante de los mismos, obligándose en caso de resultar adjudicado a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fábrica.
- Los licitantes deberán presentar carta compromiso manifestando la garantía de cambio si alguno de los productos resultara defectuoso de todas y cada una de las partidas ofertadas.
- El licitante deberá presentar copia del certificado de cumplimiento con la norma ISO-9001:2015. El cual deberá estar vigente y a nombre del licitante.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos 40, fracción XVIII y 47 segundo párrafo de la Ley, una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida en la presente invitación, se obtuvo el siguiente resultado:

i. Proposición solvente

La proposición del siguiente licitante, **se determina solvente,** toda vez que **cumple** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria de la presente invitación:

1. COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, una vez realizada las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida, se procedió a evaluar la propuesta económica del licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, observándose el precio unitario antes de I.V.A. como a continuación se describe:

Partida	COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.
1	$8,335.00
2	$500.00

i. Propuesta económica que cumple.

Del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.**, se advierte que la misma cumple con los requisitos previstos en la convocatoria y no se ubica en lo supuesto de precio no aceptable o precio no conveniente establecidos en el artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley; por lo tanto, se determina que la oferta económica es solvente y susceptible de adjudicación.

ii. Margen de preferencia.

El licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.,** no presentó el Anexo 17 (Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en México) o escrito de margen de preferencia para la partida 1 que oferta, manifestando que cuenta el porcentaje nacional requerido, por lo tanto, al ser el único licitante solvente económicamente, no es posible su aplicación.

FALLO

I. El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón,** Director de Fallos y Adjudicaciones, con la asistencia de **Erick Rodolfo Figueroa Meza,** Coordinador Ejecutivo A**, Sandra Rebeca Muñoz Duran**, Autoridad del Órgano Interno de Control, todos de la **Secretaria de Administración**, así como la servidora pública **Rosa María de Lourdes Pérez Sánchez** en su carácter de **Directora Administrativa** de la **Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, como responsable de la dependencia requirente.

II. Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 99 primer párrafo del Reglamento y de conformidad a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación, derivado de las evaluaciones antes señaladas se emite el presente Fallo resolviendo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley, al licitante **COMERCIALIZADORA MILART, S.A. DE C.V.** se le adjudica las partidas **1 y 2**, en virtud de que su proposición resultó solvente, ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación y su precio es aceptable, mediante el contrato número **CTO-IA-FED-016/26, por un monto total de $190,646.00 (ciento noventa mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a lo siguiente:

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-29-2026
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

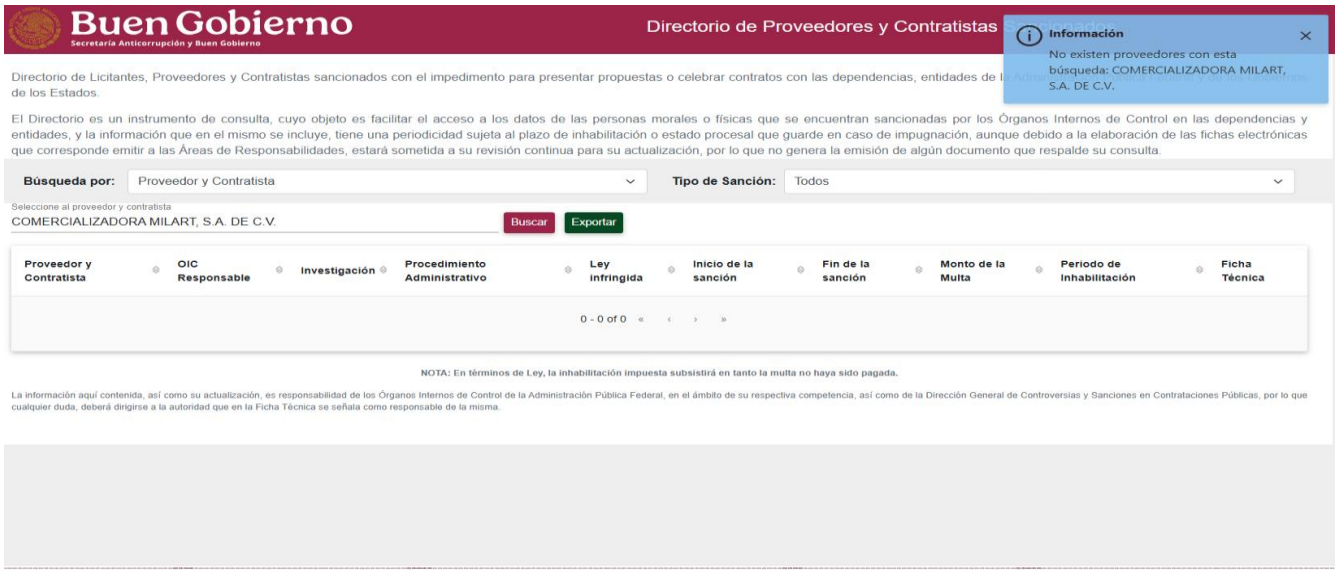
Partida	Cantidad	U.M.	Artículo	MARCA/MODELO	Precio Unitario	Subtotal
1	10	Pieza	ARCHIVERO METALICO DE 4 GAVETAS	Marca: MILART Modelo: M135G	$8,335.00	$83,350.00
2	162	Pieza	SILLA METALICA PLEGABLE.	Marca: MILART Modelo: CATEDRAL	$500.00	$81,000.00
SUB TOTAL					$164,350.00	
IVA					$26,296.00	
GRAN TOTAL					$190,646.00	

La vigencia del contrato será del **28 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El proveedor deberá entregar los bienes dentro del plazo de **50 días** naturales a partir de la fecha del contrato**.**

Acorde con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la Ley, el domicilio del licitante para oír y recibir todo tipo de notificaciones es: **calle clavel 26ª col. Alamedas de zalatitan, 4505 Tonalá Jalisco.**

Se hace constar que atendiendo a lo establecido por el artículo 71, fracción V, de la Ley, a la fecha del presente acto se verificó en el sistema ***"Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados"***, mismo que no arrojó coincidencias con el licitante adjudicado, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

Conforme al artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al de la notificación del presente fallo. Si durante dicho

periodo no lo firma por causas imputables a él, la convocante se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 158 del Reglamento.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 segundo párrafo de la Ley, deberá presentar la garantía **PARA RESPONDER POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD,** por el 10% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., conforme al numeral 12.9 de la convocatoria de la presente invitación.

Las garantías deberán entregarse en la Ventanilla Única de Proveedores, de la Dirección Ejecutiva y Padrón de Proveedores de la Secretaría de Administración, en términos del numeral 12.11.2 de la convocatoria de la invitación.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx,

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:29 horas.

Esta Acta consta de **6** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas electrónicas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón	**Director de Fallos y Adjudicaciones**
Erick Rodolfo Figueroa Meza	**Coordinador Ejecutivo A**
Sandra Rebeca Muñoz Duran	**Autoridad del Órgano Interno de Control**

POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO
Rosa María de Lourdes Pérez Sánchez	**Directora Administrativa**

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta IA-73-R97-914012998-I-29-2026



CADENA ORIGINAL:
| |IA-73-R97-914012998-I-29-2026|ERICK RODOLFO FIGUEROA MEZA|FIME9502014H3|SERVIDOR PÚBLICO|COORDINADOR EJECUTIVO A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL|ACTA DE FALLO|3414a2cd1e0908a86a6bd3ecb4b90fbe843f7fa381dcf3c2c0fa0e423c9be99c|27-10-2026 14:46:28| |

FIRMA ELECTRÓNICA:
E9WhWa0NO3jfdNM/1coSSzRlMHrzi3aiS1CbMiIslYhuouryjTFskcCeX6r0FhVA1NIwV226aP7jTb2B0mKqLPqR7ieYCw02lXGSc+zPCNIEE/L/ZYWKbeBbzvsMEj2LphG18jwhJu8KAybPIQDUyyE QXJXemOwndLEcNtJMW46P7i6QdUGpV3aZYr3D8BnKo8TTRNSwSQHbvwPd0II5Mp01EiYm5Myz2MJvGkaYed1AN3ucuLRa6hwbZVC8MIqK/6CZwYPCov4kHApVPX+NRAgFi6uxGqm1UlafesCrceCgY3 u7BlMT5D+vWFYE+pgAXbAL/DtvjV8zJyAwstDXBw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
fe60d714-8749-4fa9-b323-402c00e73f3a

CADENA ORIGINAL:
| |IA-73-R97-914012998-I-29-2026|ROSA MARIA DE LOURDES PEREZ SANCHEZ|PESR751121RU5|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTORA ADMINISTRATIVA|ACTA DE FALLO|3414a2cd1e0908a86a6bd3ecb4b90fbe843f7fa381dcf3c2c0fa0e423c9be99c|27-10-2026 16:48:04| |

FIRMA ELECTRÓNICA:
bmEwLh2CHVIS/VKcG8llbEpf24hIlAtk5flgHddlsc1MbXyGrrxaRcG6HSAxwaEPex86sIfzI7NTW7XG9ysxji54KwEf/GwDXLKnYa97518f6p8BppXA6mLgkcLeNn93KWqz2e9EhAktU8beKItENcB C9UE2DcGN3CDCN7KwZNbhj9zIF7ZBiePDEZaP0Lh6y1CgExb9jr2jNrEL38KUW3y5iz8etYy2p2BF45LDgH98BmbMwtejfI2mg87KxVWVhAEWsJPcWiPAx5FpG8/AncwekIIlmHDaOt+tEe1BC7Ryom H6HuOrTosdZld1q7Msf2Htz4/bYKxkXy+zEmVQ6A==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
8ed03a48-4a4a-4a94-b88b-427cd70190d6

CADENA ORIGINAL:
| |IA-73-R97-914012998-I-29-2026|SANDRA REBECA MUÑOZ DURAN|MUDS730206LMA|SERVIDOR PÚBLICO|AUTORIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |ACTA DE FALLO|3414a2cd1e0908a86a6bd3ecb4b90fbe843f7fa381dcf3c2c0fa0e423c9be99c|27-10-2026 14:44:37| |

FIRMA ELECTRÓNICA:
FdSnhEeZNWL6Seb3DuN+VwcEf78lgO8j0BsaxTynR9wkAPcT2XQdPlI0+4kDVqRUzgECbMMLh1Ct4300ibKL95yEfWWqvFnSMdJ2fS01PZ6aDjUa/qfYt3WAqfnb0KqJhX9lrtRRF+WiIRXa6Bc7Loi xtWItmPE9qE3eczkpdQMJyPSVEnzNi06YMaKprPolUejixUhU/Q34xGOzI73I1nk+yErFQjLuzqGv1taVziITU0cXtBP3YwAeaL+oKjHAt1HEB6er50Uo/SHUXtzXGNC3FatZgaq25Mob2hkfemkEZe tKbDIEoQBtNDNcbw1z7quFP5Z41HvwRCq9RPy4YQ==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
4c62ea4d-05a9-47c0-8a0a-c8ed005ffd89

CADENA ORIGINAL:
| |IA-73-R97-914012998-I-29-2026|ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON|MACA900901SU9|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES|ACTA DE FALLO|3414a2cd1e0908a86a6bd3ecb4b90fbe843f7fa381dcf3c2c0fa0e423c9be99c|27-10-2026 14:26:50| |

FIRMA ELECTRÓNICA:
kNdVfZuTjdA4+obaADf8gvNdAYhmi36y+p62sam6pQlXzYq7UcCQkrfbDtJoUjSJmgZ+LIaVwqaJHdvy1WBsJNvlxbi1unPEgHF66nDWVXxvcugqzcuQXWZ7jGsvo2Vk7MHqAAqGucAsQYz0WiPpCoT tPmVYLZCqeeb/Bgjjj1UAvctm8kr0P3Wkvvs/nMd8VIFTMIWcBvhZoQ9YWSed0FPof7F5kF6jSb5mRNaduRk0BQYFPpAREW7RqzIXaOM4lco+c8SgW3+TzAIyBoI7R3gygMryxuGPihHnljn3F692lH 2ZATCnxBwPDva7Xh3p7BDNbfJSM12loCe5tPWUBg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
4dbd4d77-de9c-4a55-bb3f-39c40f2944dd

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

